



Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 068-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 27 de diciembre de 2018



VISTO:

El Informe N° 88-2018-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM, hace suyo y remite el Informe N° 039-2018-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Especialista en Presupuesto de dicha Oficina, proponiendo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año fiscal 2019, del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; así como el Acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del INAIGEM que lo aprueba, conforme da cuenta el Acta suscrita por los miembros de dicho Consejo, de fecha 21 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica y establece las funciones de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que mediante Ley N° 30879, publicada el 06 de diciembre de 2018, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, la suma



ascendente a NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 9 516 325.00) por toda fuente de financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, durante el año Fiscal 2019;

Que, corresponde formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal g) del Artículo 11° de la Ley N° 30286, es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo del INAIGEM, y comunicarlo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a los documentos del visto y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del INAIGEM, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018;

Con el visado de Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 11° y los literales a), b), c) y f) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2019.

APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	8 396 325
Gastos de Capital	<u>1 120 000</u>



Total **9 516 325**

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 del reporte oficial "Presupuesto Institucional de Apertura", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Aprobación de recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2019.

APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	<u>9 516 325</u>
Total	<u>9 516 325</u>

Artículo 3º. - Aprobación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional - Año Fiscal 2019.

APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º. - Seguimiento y control del Proceso Presupuestario.

DISPONER que La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, es responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º. - Remisión de copia a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del TUO de la Ley 28411.

REMÍTASE copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro del plazo otorgado para ello.

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

100